FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 118 -2011- FONDEPES/J

Lima, 04 MAYO 2011

VISTOS: el Oficio N° 012-2011-AGREPESARM de fecha 23 de marzo de 2011, el Informe Técnico N° 19-2011-FONDEPES/OGA/OLOG y el Memorándum Interno N° 415-2011-FONDEPES/OGA ambos del 13 de abril de 2011, mediante los cuales se solicita aprobar la cesión de la administración de la Infraestructura Pesquera Artesanal - "Desembarcadero Pesquero Artesanal Máncora" a favor de la Asociación del Gremio de Pescadores Artesanales del Distrito de Máncora; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, se rige por su propia ley de creación y disposiciones reglamentarias, complementarias y conexas, dentro de sus funciones promueve, ejecuta y apoya técnica, económica y financieramente, el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura, para lo cual está facultado para suscribir convenios y contratos, con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de alcance nacional e internacional, que coadyuven al cumplimiento de los fines y objetivos de la institución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2010-PRODUCE del 02 de diciembre de 2010, modificada por Resolución Ministerial N° 051-2011-PRODUCE del 19 de febrero de 2011, se aprobó el modelo de Convenio para la Gestión de la Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales a ser suscrito entre el Ministerio de la Producción, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero o el Gobierno Regional y las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales o Entidades Públicas;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES – OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
E. RODRIGUEZ

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 320-2010-PRODUCE señala que el Convenio de Gestión para la Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales se aplicará para regular la afectación o cesión de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales, aprobada por la autoridad administrativa competente del Ministerio de la Producción, del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero o del Gobierno Regional;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES – OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SAAVEDRA

Que, asimismo el artículo 6° de la citada Resolución Ministerial N° 320-2010-PRODUCE autoriza al Jefe del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero a suscribir los Convenios que se celebren según el modelo aprobado por la citada Resolución Ministerial;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES – SECRETARÍA GENERAL
C. ALBURQUERQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES – JEFE
J DE LA CRUZ

Que, el punto primero del modelo de Convenio de Gestión aprobado, referido a los Antecedentes, consigna la Resolución aprobatoria de la Afectación o Cesión de la administración de la Infraestructura Pesquera Artesanal, por lo que previa suscripción del Convenio debe expedirse el acto administrativo que apruebe la afectación o cesión de la administración de la infraestructura respectiva;

Que, el modelo de Convenio de Gestión aprobado establece como definición de cedente a quien entrega la administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal y cesionario quien recibe la administración del mismo, en caso que el citado Desembarcadero se entregue en administración a una organización social;

Que, por otro lado, la cláusula primera del Convenio de Gestión aprobado señala que la Infraestructura pesquera, equipos, maquinarias y demás bienes de determinada Infraestructura Pesquera Artesanal deberán ser detallados en el Inventario y Memoria Descriptiva que como Anexos I y II formarán parten integrante del citado Convenio;

Que, mediante Oficio Nº 012-2011-AGREPESARM de fecha 23 de marzo de 2011, el Presidente de la Asociación del Gremio de Pescadores Artesanales del Distrito de Máncora, solicita la administración de la Infraestructura Pesquera Artesanal - "Desembarcadero Pesquero Artesanal Máncora" bajo la modalidad de cesión establecida en el modelo de Convenio aprobado mediante Resolución Ministerial N° 320-2010-PRODUCE modificada por Resolución Ministerial N° 051-2011-PRODUCE, con la finalidad que la mencionada infraestructura sea utilizada para brindar servicios a los pescadores artesanales, comerciantes y transportistas dentro de las condiciones de salubridad e higiene que permitirá elevar el consumo de la población en beneficio de la comunidad contribuyendo con el desarrollo de la pesca artesanal;

Que, mediante Memorándum N° 0011-2011-FONDEPES/DAFIN-SDGN del 23 de marzo de 2011 el Sub Director de Gestión de Negocios de la Entidad, en cumplimiento de las funciones asignadas mediante Resolución Jefatural N° 057-2011-FONDEPES/J del 24 de febrero de 2011, luego de la evaluación respectiva solicita la elaboración de Resolución Administrativa que apruebe la cesión de la administración de la Infraestructura Pesquera Artesanal - Desembarcadero Pesquero Artesanal Máncora";

Que, mediante Informe Técnico N° 19-2011-FONDEPES/OGA/OLOG del 13 de abril de 2011, la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración señala que el beneficio a obtenerse con la cesión de la Infraestructura Pesquera Artesanal - "Desembarcadero Pesquero Artesanal Máncora" es la satisfacción de la necesidad de la población pesquera artesanal de contar con el servicio que otorga dicha infraestructura y resolver el problema de la salubridad e higiene de acuerdo a las normas sanitarias, lo que permitirá elevar el consumo humano de los productos hidrobiológicos en beneficio de la comunidad en general;

Que, asimismo, la Oficina de Logística señala que mediante la cesión de la administración de la citada Infraestructura Pesquera Artesanal el FONDEPES procura el uso económico y social de sus bienes atendiendo a los fines y objetivos institucionales toda vez que permitirá brindar un servicio en optimas condiciones de salubridad e higiene, elevando el consumo humano de productos hidrobiológicos que es política del Estado en beneficio de la comunidad en general conllevando el desarrollo de la actividad pesquera artesanal;

E. RODRIGUEZ

J. SAAVEDRA

C. ALBURQUERQUE

J DE LA CRUZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 118 -2011- FONDEPES/J

Lima, 04 MAYO 2011

Que, en ese sentido, corresponde dar cumplimiento a los lineamientos y disposiciones establecidas por el titular encargado de la política del Sector Producción en materia de pesca artesanal y aprobar la cesión de la administración de la Infraestructura Pesquera Artesanal - "Desembarcadero Pesquero Artesanal Máncora" para la posterior suscripción del Convenio de Gestión para la administración de dicha Infraestructura;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 320-2010-PRODUCE del 02 de diciembre de 2010, modificada por Resolución Ministerial N° 051-2011-PRODUCE del 19 de febrero de 2011; y, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

Con la visaciones de la Secretaría General, el Jefe de la Oficina General de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la cesión de la administración de la Infraestructura Pesquera Artesanal - "Desembarcadero Pesquero Artesanal Máncora" a favor de la Asociación del Gremio de Pescadores Artesanales del Distrito de Máncora, la misma que será regulada en el Convenio para la Gestión de la Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales a ser suscrito con la citada Asociación.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA FONDEPES
RODRIGUEZ

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Administración elabore el Inventario de los equipos, maquinarias y demás bienes que se encuentren en la citada Infraestructura Pesquera Artesanal y adjunte la Memoria Descriptiva de la misma, a fin que tanto el Inventario como la Memoria Descriptiva integren el Convenio en calidad de Anexos I y II, de conformidad a lo señalado en la Cláusula Primera del Convenio de Gestión aprobado por la Resolución Ministerial N° 320-2010-PRODUCE del 02 de diciembre de 2010, modificada por Resolución Ministerial N° 051-2011-PRODUCE del 19 de febrero de 2011.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - FONDEPES
SAAVEDRA

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración para los fines pertinentes.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - SECRETARÍA GENERAL - FONDEPES
C. ALBURQUERQUE

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Ing. JOSE ANGEL DE LA CRUZ SOTOMAYOR
JEFE